

VI. ANUNCIOS**A) ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****AGENCIA GALLEGA DE INFRAESTRUCTURAS**

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2019 por la que se hace pública la resolución por la que se aprueba el expediente de información pública y el proyecto de construcción del Plan de seguridad vial de Galicia 2016-2020: mejora de la seguridad vial en el entorno de tramos de concentración de accidentes en la carretera PO-331, punto kilométrico 11+200 a 14+600, de clave PO/17/137.06.

Con fecha 23 de octubre de 2019, la Dirección de la Agencia Gallega de Infraestructuras, por delegación de la conselleira de Infraestructuras y Movilidad (Orden de 7 de septiembre de 2017, *Diario Oficial de Galicia* de 20 de septiembre), visto el informe del análisis de las alegaciones, resolvió lo siguiente:

«Antecedentes de hecho.

Primero. En el *Diario Oficial de Galicia* núm. 149, de 6 de agosto de 2018, se publicó el Anuncio de 19 de julio de 2018 por el que se somete al trámite de información pública la separata para información pública del proyecto de construcción del Plan de seguridad vial de Galicia 2016-2020: mejora de la seguridad viaria en el entorno de tramos de concentración de accidentes en la carretera PO-331, p.k. 11+200 a 14+600, de clave PO/17/137.06, así como la relación individual de bienes, derechos y propietarios afectados por el proyecto referenciado.

Segundo. Las administraciones afectadas emitieron los correspondientes informes, y en el trámite de información pública se formularon alegaciones por las personas interesadas.

Fundamentos de derecho.

Primero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 8/2013, de 28 de junio, de carreteras de Galicia, el mencionado proyecto de construcción se sometió al trámite de información pública, durante un período de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el *Diario Oficial de Galicia*.

Segundo. Simultáneamente al trámite señalado en el párrafo anterior, y a los efectos previstos en el artículo 56.1 del Reglamento de expropiación forzosa, se sometió a infor-



mación pública la relación individual de bienes, derechos y propietarios afectados por la realización de la obra correspondiente.

Tercero. La conselleira de Infraestructuras y Movilidad es competente para resolver los expedientes de información pública en materia de carreteras e informe de las administraciones afectadas, de acuerdo con el Decreto 26/2019, de 7 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Infraestructuras y Movilidad. Esta competencia se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección de la Agencia Gallega de Infraestructuras, según el artículo 8.1.b) de la Orden de 7 de septiembre de 2017 sobre delegación de competencias en el secretario general técnico y en otros órganos y entidades pública adscritas a esta consellería (DOG núm. 179, de 20 de septiembre).

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 8/2013, de 28 de junio, de carreteras de Galicia, el órgano competente de la Administración promotora de la actuación debe adoptar la correspondiente resolución, que puede ser de aprobación definitiva de todo el ámbito del estudio del proyecto, o bien solo de una parte de este. En el presente caso, una vez visto el expediente tramitado, procede la aprobación del expediente de información pública y definitivamente el proyecto de construcción del Plan de seguridad vial de Galicia 2016-2020: mejora de la seguridad viaria en el entorno de tramos de concentración de accidentes en la carretera PO-331, p.k. 11+200 a 14+600, de clave PO/17/137.06, en únicamente una parte del estudio inicialmente realizado, esto es, procede la aprobación del ámbito del tramo de concentración de accidentes comprendido entre los p.k. 11+700 y 12+400 de la PO-331, correspondiente al tramo del polígono industrial de A Pasaxe.

En el desarrollo de la actuación, en la parte del proyecto constructivo que se aprueba, correspondiente al tramo de la actuación entre los p.k. 11+700 y 12+400 de la PO-331, localizado en el polígono industrial de A Pasaxe, no hay terceros afectados por la misma.

De acuerdo con todo lo expuesto, y tras los informes, certificados y alegaciones presentadas,

RESUELVO:

Primero. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de construcción del Plan de seguridad vial de Galicia 2016-2020: mejora de la seguridad viaria en el entorno de tramos de concentración de accidentes en la carretera PO-331, en el ámbito comprendido entre los p.k. 11+700 y 12+400 de la PO-331, correspondiente al tramo del polígono industrial de A Pasaxe.

CVE-DOG: kybojzfb-v4k6-cmy9-bgi9-ut62gvried01



Segundo. Dejar sin efecto al ámbito entre los p.k. 12+400 y 14+600 de la PO-331 correspondiente al TCA en el núcleo de Vincios, que será desarrollado a través de una nueva actuación.

Tercero. Según establece el artículo 23 de la Ley 8/2013, de 28 de junio, de carreteras de Galicia, el Ayuntamiento de Gondomar deberá adaptar su planeamiento urbanístico al contenido en el proyecto, en el que se establecen las determinaciones del planeamiento urbanístico que deben ser modificadas como consecuencia de su aprobación, en el plazo que determine este último y, en todo caso, en su primera modificación o revisión.

Cuarto. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiago de Compostela, 28 de noviembre de 2019

Francisco Menéndez Iglesias
Director de la Agencia Gallega de Infraestructuras

CVE-DOG: kybojzf8-v4k6-cmy9-bgi9-ut62gvried01

